



# Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior

## Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



### Preguntas Frecuentes

- 1. ¿Hay lugar a compensar deudas por concepto de obligaciones tributarias con valores a devolver por concepto de IVA a Instituciones estatales u oficiales de educación superior?**

**Respuesta:** Si es posible compensar deudas por concepto de obligaciones tributarias con el valor a devolver por concepto de IVA. Para tal efecto, en el mismo acto que ordena la devolución, se compensarán las deudas que indique el solicitante en el formato 010 “Solicitud de devolución y/o compensación” (casilla 65 y siguientes); en su defecto, la DIAN de oficio efectuará la compensación iniciando con la deuda más antigua.

- 2. ¿Cómo se deben organizar los documentos para radicar la solicitud de devolución?**

**Respuesta:** Los documentos requeridos para la solicitud de devolución deben entregarse en una carpeta, debidamente foliados, y en el siguiente orden:

Formato 010 “solicitud de devolución y/o compensación”

Requisitos generales: Poder (opcional), Certificado de existencia y representación legal, certificado de titularidad de la cuenta.

Requisitos especiales: Certificación del ICFES, Certificación del Revisor Fiscal.

Se deben organizar de tal manera que el formato 010 “solicitud de devolución” sea el folio No. 1 y quede visible para el funcionario que recepciona la solicitud.

- 3. ¿Quién firma el formato 010 “solicitud de devolución”?**

**Respuesta:** El formato 010 “solicitud de devolución” debe estar firmada por el Representante Legal de la institución o su apoderado.



# Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior

## Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN



### Preguntas Frecuentes

#### 4. ¿Cuál es el término para solicitar una devolución de IVA a las instituciones estatales u oficiales de educación superior?

**Respuesta:** Las solicitudes devolución y/o compensación deberán presentarse a más tardar el último día hábil del mes siguiente al vencimiento del bimestre respectivo.

#### 5. ¿Qué debo hacer si me inadmiten una solicitud de devolución?

**Respuesta:** El usuario debe radicar dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del auto inadmisorio una nueva solicitud de devolución subsanando las causales que dieron origen a la inadmisión.

#### 6. ¿Qué debo hacer si las citas para radicar solicitudes de devolución y/o compensación son posteriores a la fecha de vencimiento del plazo para solicitar devolución?

**Respuesta:** Cuando la fecha de vencimiento del plazo para presentar la solicitud de devolución es posterior a la fecha de la cita asignada para radicar la solicitud, se debe indicar al agente del contact center esta situación a fin de que le asignen una cita prioritaria y evitar que la solicitud sea rechazada por extemporaneidad.

#### 7. ¿Cuál es la forma de pago de la devolución?

**Respuesta:** El valor de la devolución, cuando a ello hay lugar, se efectuará a la cuenta corriente o de ahorros indicada por la entidad solicitante en el formato 010 y en la certificación bancaria anexa a la solicitud de devolución.



# Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior

## Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

### ? Preguntas Frecuentes

#### 8. ¿Cuáles bienes son objeto de devolución de IVA?

**Respuesta:** La devolución de IVA a Instituciones estatales u oficiales de educación superior que tengan derecho a la devolución por la adquisición de bienes y servicios, insumos y servicios que adquieran para el cumplimiento del objeto social.

#### 9. ¿Dónde se debe radicar la solicitud de devolución?

**Respuesta:** La solicitud se debe radicar en la Dirección Seccional de Impuestos o de Impuestos y Aduanas que corresponda al domicilio principal de la Institución estatal u oficial de educación superior. Si se trata de una institución cuyo domicilio principal es la ciudad de Bogotá y además esté calificada como gran contribuyente, debe radicar su solicitud en la Dirección Seccional de Impuestos de Grandes Contribuyentes.

#### 10. ¿En cuánto tiempo se efectúa la devolución del IVA?

**Respuesta:** La devolución del IVA se efectúa dentro de los cincuenta (50) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, en debida forma, de la solicitud de devolución.



# Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior

## Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

### Glosario

**Actos administrativos de carácter particular y concreto y otros actos administrativos particulares.**- Son los actos físicos o electrónicos que se expiden para otorgar autorizaciones y, en general, para crear, modificar o extinguir situaciones jurídicas de interés particular atinentes a resolver situaciones de carácter administrativo de los funcionarios de la entidad o de los contribuyentes y usuarios, en asuntos de competencia de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y en desarrollo de sus procesos. Estos actos administrativos pueden producirse de oficio o a solicitud de parte.

Fuente: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P- Manuel Santiago Urueta Ayola, Sentencia 7 de junio de 2002

**Compensación:** Acción por medio de la cual el contribuyente, responsable o usuario aduanero cancela sus obligaciones actuales por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses, y sanciones a través de la utilización de un saldo a favor determinado en una liquidación privada de sus declaraciones tributarias y/o aduaneras, o en una actuación oficial, siguiendo los procedimientos y cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin. Fuente: DIAN–Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas – Coordinación de devoluciones y compensaciones.

**Devolución:** Acción por medio de la cual la DIAN reintegra al contribuyente los saldos a favor, pagos en exceso o pagos de lo no debido determinados en una liquidación privada de las declaraciones tributarias y/o aduaneras, o en una actuación oficial, siguiendo los procedimientos y cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin. Fuente: DIAN–Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas – Coordinación de devoluciones y compensaciones.

**ICFES:** Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, y en particular apoyar al Ministerio de Educación Nacional en la realización de los exámenes de Estado y en adelantar investigaciones sobre los factores que inciden en la calidad educativa, para ofrecer información pertinente y oportuna para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación.





# Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior

## Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

### Glosario

**Institución de Educación Superior:** Establecimientos organizados con el fin de prestar el servicio público educativo en cualquiera de los diferentes niveles de formación de la educación superior. La Ley establece que las Instituciones de Educación Superior se pueden organizar en: a) Instituciones Técnicas Profesionales; b) Instituciones Tecnológicas; c) Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, d) Universidades.

**Notificar:** Acto jurídico de comunicación que tiene por objeto dar noticia de una resolución, diligencia o actuación, a todos los que sean parte del pleito o la causa y también a quienes se refieran o puedan causar perjuicios, cuando así se disponga expresamente en aquellas resoluciones, de conformidad con la Ley. Puede practicarse por medio de correo electrónico, personalmente, por edicto o de cualquier medio técnico que permita la constancia de su práctica y de las circunstancias esenciales de la misma según determinen las leyes procesales.

**Recurso.** Facultad Constitucional y legal que se otorga a las partes que intervienen en la actuación judicial para impugnar las decisiones tomadas por los funcionarios cuando existe inconformidad con las mismas y cuyo origen se sustenta en el principio universal de la doble instancia. Los recursos debidamente sustentados se pueden interponer ante el mismo funcionario, cuando se trata de reposición o ante el superior inmediato, el de apelación, para que se proceda a una nueva evaluación de la decisión

**Registro Único Tributario:** El Registro Único Tributario -RUT- constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto de renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio, los responsables del régimen común, los pertenecientes al régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros; y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.



# Devolución del impuesto a las ventas a las instituciones estatales u oficiales de educación superior

## Preguntas Frecuentes y Glosario

Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

### Glosario

**Representante legal:** Persona dotada de poderes que emanan de la ley o de los estatutos, con aptitud para actuar a nombre de la sociedad, frente a terceros. Fuente: DIAN–Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas – Coordinación de devoluciones y compensaciones.

**UVT.** Medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

#### OTRAS HERRAMIENTAS:

Consulte el procedimiento en Solicitud de certificado de existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior en:

<http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-236663.html>



## Portafolio de Trámites y Servicios DIAN

Conozca la completa gama de trámites y servicios que presta la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN ingresando a nuestro portafolio en [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

